



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

"2012- Año Provincial del Agua de las Misiones, Recurso
Estrategico para el Futuro de las Misiones"

POSADAS

07 MAY 2012

RESOLUCIÓN Nº 963

VISTO: La Ley Nacional de Educación Nº 26.206, la Ley de de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, las resoluciones: 261/06, 13/07, Nº 47/08, 91/09 todas del Consejo Federal de Educación, el Decreto 144/08 de la Presidencia de la Nación y Las Resoluciones 919/03, 1442/04, 1019/09 y 1120/10, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.

CONSIDERANDO

SARALBERTO OLIVERA
DIRECTOR
EDUCACION TECNICA
CONSEJO GRAL. DE EDUCACION
Provincia de Misiones

QUE, la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 - Artículo 31º -, fija para el Nivel de Educación Secundaria DOS (2) ciclos: UN (1) Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones y UN (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo;

QUE, en el Capítulo VI - Art. 38º- establece la Educación Técnico Profesional como Modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Secundaria y Superior, responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional;

QUE, los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional para el Nivel Secundario tendrán una duración mínima de seis (6) años, conforme lo establecen las disposiciones de la Ley Nº 26.058 que rige esta modalidad, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la Ley de Educación Nacional; con dos (2) años para el primer ciclo y cuatro (4) años del segundo ciclo de la especialidad, conforme a la Resolución 47/08 del Consejo Federal de Educación;

QUE, la Resolución 919/04 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación aprueba el Reglamento Operativo para el otorgamiento de la validez nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de la modalidad presencial emitidos por las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires.

QUE, La Resolución 261/06 Consejo Federal de Educación aprueba como anexo el Documento "Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de la Educación Técnico Profesional", y en el Título III punto nueve establece que "El proceso de homologación se inicia a solicitud de las Jurisdicciones Educativas. Analizada la documentación presentada y efectuada la evaluación comparativa se establecerá su correspondencia con el marco de referencia pertinente";

QUE, La Resolución 91/09 CFE estipula en el Artículo tercero "Establecer que las jurisdicciones tendrán un plazo de dos años, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, para iniciar los procesos de homologación de títulos y certificados de Educación Técnico Profesional correspondiente a la nómina establecida en el artículo 2º, según el mecanismo establecido en la resolución Consejo Federal de Educación nº 261/06"

MANTE DEL CON SEVERO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

C.P.N. ADOLFO SERRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

"2012- Año Provincial del Agua de las Misiones, Recurso
Estrategico para el Futuro de las Misiones"

CESAR ALBERTO OLIVERA
DIRECTOR
EDUCACIÓN TÉCNICA
CONSEJO GRAL. DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

963

07 MAY 2012

QUE, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones opta para la Educación "Común" - Resolución N° 289/07, Art. 3° y 4° - , una estructura de siete años para el Nivel Primario y de cinco años para el Nivel de Educación Secundaria, a la vez que dispone el desarrollo de las modalidades de educación que la Ley Nacional establece; y de 6 años para el secundario de la Modalidad Técnico Profesional con dos años para el Primer Ciclo y cuatro para el Segundo Ciclo de la especialidad de acuerdo a cada Oferta Formativa;

QUE, en virtud de la especificidad de la modalidad Educación Técnica Profesional, considera necesario incorporar trayectorias formativas que garanticen una formación integral, desarrollen capacidades profesionales e integren y articulen los campos de la Formación General, la formación Científica Tecnológica, la Formación Técnica Especifica y las Practicas Profesionalizantes, tal como lo establece la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación;

QUE, atento a los Lineamientos y Criterios de dicha Resolución y a efectos de la adecuación y cumplimiento a nivel institucional, de los objetivos y propósitos de la Educación Técnico Profesional en el Nivel Secundario de la Provincia, gestiona mesas de trabajo que recuperen los cambios transitados en los últimos años – Resoluciones Ministeriales N° 236/09 , 317/09 y 852/10, para el acuerdo de las trayectorias formativas a incorporar tanto en el Primero como en el Segundo Ciclo de la Educación Secundario de la Modalidad Técnico Profesional;

QUE, para conformar las mencionadas mesa de trabajo, el Consejo General de Educación - Resolución 2439 /10 - y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones – SPEPM - han designado dos (2) Coordinadores por cada oferta formativa;

QUE, de ellas surge la propuesta del **Diseño Curricular** del Primero y Segundo Ciclo Secundario de la Modalidad Técnico Profesional, en todas las Especialidades, al cual deberán ajustarse obligatoriamente los Proyectos Educativos Institucionales en la Modalidad Educación Técnica Profesional;

QUE, por lo expuesto, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo que apruebe y autorice la aplicación del Diseño Curricular del Primero y Segundo Ciclo del Secundario de la Modalidad Educación Técnica Profesional, a partir del Ciclo Lectivo 2012.

POR ELLO:

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Diseño Curricular del Primero y Segundo Ciclo del Secundario de la Modalidad Educación Técnica Profesional a implementarse a partir de la Cohorte 2009, de la Ofertas Formativas de: Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Producción Agropecuaria; Informática Profesional y Personal; Industria de la Indumentaria; Maestro Mayor de Obras; Tecnología de

CESAR ALBERTO OLIVERA
DIRECTOR
EDUCACIÓN TÉCNICA
CONSEJO GRAL. DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

CESAR ALBERTO SAFRAN
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

"2012- Año Provincial del Agua de las Misiones, Recurso
Estrategico para el Futuro de las Misiones"

963

07 MAY 2012

CESAR ALBERTO OLIVERA
DIRECTOR
EDUCACIÓN TÉCNICA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

los Alimentos; Gestión de las Organizaciones; Industria de Procesos; que como
Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORICÉSE el envío del Diseño Curricular de las distintas
Ofertas Formativas aprobadas por el Presente Instrumento Legal a
la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios a los efectos de iniciar los
trámites de Homologación y Validez Nacional, de acuerdo a los instrumentos
Legales explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de
Misiones – SPEPM – la adhesión y aplicación de la presente.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento: la
Subsecretaría de Educación y el Servicio Provincial de
Enseñanza Privada SPEPM, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Delfor GENESSINI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones




C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones